

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local, se adhiere al contenido del punto de acuerdo e iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California Sur, en Sesión Pública Ordinaria, celebrada en fecha veintisiete de abril del año en curso y remitida al Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. CESAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los

razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se solicita a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, agrave las sanciones establecidas para las hipótesis normativas que prevén las conductas delictivas en materia de hidrocarburos.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. CESAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 párrafo primero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del uno de agosto al quince de diciembre del año dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

Presidente: **Dip. Arnulfo Arévalo Lara**

Vicepresidente: **Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago**

Primer Secretario: **Dip. Floria María Hernández Hernández**

Segundo Secretario: **Dip. J. Carmen Corona Pérez**

Primer Prosecretario: **Dip. Agustín Nava Huerta**

Segundo Prosecretario: **Dip. Jesús Portillo Herrera**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

C. NAHÚM ATONAL ORTIZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5

fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del **“Programa Legislativo”, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado**, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos, según corresponda, de los ordenamientos jurídicos siguientes:

LAS INICIATIVAS A PRESENTAR:

A. GRUPOS PARLAMENTARIOS:

a) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

1. Iniciativa de Ley referente a Movilidad y Transporte en el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativas para la creación de leyes secundarias del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Iniciativa a efecto de inhibir en la medida de lo posible, el uso del popote de plástico en bebidas que se expendan en cualquier establecimiento comercial.

b) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

1. Iniciativas en materia Anticorrupción.

2. Iniciativas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Desarrollo Económico Sustentable de Tlaxcala y Desarrollo Social.
3. Iniciativas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género.
4. Iniciativas en materia de Desarrollo Económico, Social y Sustentable de Tlaxcala.

c) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Presentarán diversas iniciativas en materia electoral, de salud, seguridad pública y combate a la corrupción, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Iniciativa con Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley para la Atención Integral de la Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa con Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley sobre Salud Mental para el Estado de Tlaxcala.
3. Iniciativa con Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Tlaxcala.

d) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

1. Reforma a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
2. Reforma constitucional para reconocer el derecho al agua como derecho humano

en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.

3. Exhorto para los ayuntamientos, a los titulares de Secretaría de Educación, Coordinación General de Ecología, SEMARNAT y CONAFOR para fomentar la reforestación, proteger las áreas verdes en el territorio municipal, así como establecer acciones coordinadas interinstitucionales en protección del medio ambiente.
4. Otorgar el reconocimiento legal y denominar a la segunda semana del mes de julio como “La semana estatal de la reforestación”.

e) Grupo Parlamentario del Partido Socialista

Presentará diversas iniciativas en materia de educación, de salud, desarrollo urbano, materia económica, seguridad pública y combate a la corrupción entre las que se encuentran las siguientes:

1. En materia de Seguridad Jurídica (ámbito civil): Reformas, derogaciones y adiciones de diversos artículos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y del Código de Procedimientos Civiles.
2. En materia de Desarrollo Rural: Abrogación de la Ley Ganadera y expedición de la nueva Ley Ganadera para el Estado de Tlaxcala.
3. En materia de Salud: Reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.

4. En materia Económica: Creación de la Ley de la Banca de Desarrollo del Estado de Tlaxcala.

- Gobernabilidad Democrática y Salud, y
- Administración Pública Eficiente y Rendición de Cuentas.

f) Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

1. Ley que crea el Instituto de Desarrollo Profesional Docente del Estado de Tlaxcala.
2. Ley de uniformes escolares gratuitos para educación básica en el Estado de Tlaxcala.
3. Reformar la Ley Electoral del Estado de Tlaxcala en favor de las y los jóvenes tlaxcaltecas.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para agregar la figura de matrimonio igualitario.

B. REPRESENTANTES DE PARTIDOS:

a) Representante del Partido del Trabajo

1. Reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
2. Reformas a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.

b) Representante del Partido MORENA

Presentará iniciativas basadas en cinco ejes:

- Educación;
- Desarrollo Social;
- Ecología y Seguridad Pública;

c) Representante del Partido Alianza Ciudadana

Tiene como presentadas las iniciativas de:

1. Reformas a la Ley Municipal.
2. Decreto que reconoce, garantiza y tutela el Secreto Profesional de los Periodistas.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Cobertura Total para los Adultos Mayores de Tlaxcala y abroga la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala.
4. Iniciativa con proyecto de Ley del Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala.

C. AYUNTAMIENTOS:

Por lo que se refiere a los ayuntamientos, se hace mención que la Junta de Coordinación y Concertación Política tiene por recibidas las iniciativas que presentaron algunos ayuntamientos, mismas que fueron tomadas en cuenta para la conformación del presente Programa Legislativo, a las que se les dará el trámite correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a las Comisiones Ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el primer Periodo Ordinario del Primero Año de Ejercicio Legal de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Se declara abierto el “Programa Legislativo” para este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los proyectos dictaminados con motivo de este Acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 24

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **Abre** hoy uno de agosto del año dos mil diecisiete, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FLORIA

**MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN
CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice
Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado
Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *